



RESOLUCIÓN No. 002848

(25 AGO 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1 Y EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 000924 DE 5 DE MARZO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVISAN Y ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS APLICABLES A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA DE GIRÓN SANTANDER Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 000621 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN (SANTANDER)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 05 de marzo de 2025, se emitió la RESOLUCIÓN 000924 DE 5 DE MARZO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVISAN Y ACTUALIZAN LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS APLICABLES A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDIA DE GIRÓN SANTANDER Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 000621 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024", dentro de la cual se establecieron los artículos primero y parágrafo 3 del artículo segundo de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1. ACTUALIZAR Y ADOPTAR la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Girón – Santander, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único del Sector Trabajo, Capítulo 6 y demás disposiciones concordantes y reglamentarias quedando así:

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN entidad dedicada a las actividades ejecutivas de la administración pública en general, extiende la presente política a todos sus centros de trabajo y todo los servidores públicos, practicantes y contratistas, para lo cual se compromete a velar por el bienestar físico, mental, social de los servidores públicos, contratistas, practicantes y estudiantes de la Administración Municipal, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La Administración de la Alcaldía Municipal de Girón garantiza, el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, y la disposición de los recursos necesarios que permitan la protección de la seguridad y la salud a través de la identificación oportuna de los peligros, evaluando y valorando los riesgos y estableciendo los respectivos controles, previniendo la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y promocionando la calidad de vida laboral.

Todos los servidores públicos, contratistas, practicantes y estudiantes de la Administración Municipal tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, notificarán de forma oportuna a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo los actos y condiciones inseguras que puedan



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron





generar afectación a la salud de los servidores públicos, practicantes y contratistas o a la propiedad locativa de la Alcaldía de Girón.

Para lograrlo, esta política es apoyada y puesta en práctica desde el más alto nivel de la Alcaldía y será revisada como mínimo una vez al año y de requerirse actualizado acorde con los cambios en materia de SST.

ARTÍCULO 2. ACTUALIZAR Y ADOPTAR los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Girón, acorde con el Artículo 2.2.4.6.18 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás disposiciones concordantes y reglamentarias.

PARÁGRAFO 3. OBJETIVOS DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Mantener o disminuir la accidentalidad en un 10% con relación a la vigencia anterior.
 - Mantener en 0% los casos de enfermedades de origen laboral con relación a la vigencia anterior.
 - Intervenir los riesgos prioritarios valorados en la Matriz de Identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos, los expresados y los inherentes a la misión de la entidad, realizando seguimiento a las medidas preventivas y correctivas que mejoren las condiciones de salud y ambientes de trabajo.
 - Mantener y/o mejorar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo los resultados de la medición en la vigencia anterior.
 - Fomentar continuamente una cultura de seguridad y salud en el trabajo a todos los funcionarios, contratistas y practicantes mediante el cumplimiento del 80% del plan de capacitaciones.
 - Revisar y Actualizar el plan de respuesta a emergencias con cobertura en todos los centros de trabajo de la entidad, mejorando el desempeño del equipo de respuesta, e identificar las oportunidades de mejoras en la preparación y la respuesta ante una emergencia.
 - Revisar y actualizar el programa de riesgo psicosocial implementando actividades con el fin de mitigar y controlar el riesgo en las áreas prioritarias.
2. Que de conformidad con la Circular conjunta 0024 del 17 de febrero de 2025 Guía para la inclusión del enfoque de género en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Público, expedida por el Ministerio de Trabajo, se hace necesario modificar los artículos primero y parágrafo 3 del artículo segundo de la RESOLUCIÓN 000924 DE 5 DE MARZO DE 2025, y vincular estos componentes a lo relacionados con la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde del Municipio de Girón,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 000924 DE 5 DE MARZO DE 2025, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. ACTUALIZAR Y ADOPTAR la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Girón – Santander, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 Reglamento Único del Sector Trabajo, Capítulo 6 y demás disposiciones concordantes y reglamentarias quedando así:



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron





POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN entidad dedicada a las actividades ejecutivas de la administración pública en general, extiende la presente política a todos sus centros de trabajo y todo los servidores públicos, practicantes y contratistas, para lo cual se compromete a velar por el bienestar físico, mental, social de los servidores públicos, contratistas, practicantes y estudiantes de la Administración Municipal; Así como prevenir prácticas de acoso, discriminación, estigmatización y violencias basadas en género, promoviendo el reconocimiento de la diferencia, la diversidad y la eliminación de todo tipo de violencias de esta índole, e incorporando herramientas de prevención en riesgos laborales que contemplen la atención a las diferencias y desigualdades. Lo anterior, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La Administración de la Alcaldía Municipal de Girón garantiza, el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, y la disposición de los recursos necesarios que permitan la protección de la seguridad y la salud a través de la identificación oportuna de los peligros, evaluando y valorando los riesgos y estableciendo los respectivos controles, previniendo la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y promocionando la calidad de vida laboral.

Todos los servidores públicos, contratistas, practicantes y estudiantes de la Administración Municipal tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, notificarán de forma oportuna a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo los actos y condiciones inseguras que puedan generar afectación a la salud de los servidores públicos, practicantes y contratistas o a la propiedad locativa de la Alcaldía de Girón.

Para lograrlo, esta política es apoyada y puesta en práctica desde el más alto nivel de la Alcaldía y será revisada como mínimo una vez al año y de requerirse actualizado acorde con los cambios en materia de SST.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 000924 DE 5 DE MARZO DE 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 3. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Mantener o disminuir la accidentalidad en un 10% con relación a la vigencia anterior.
- Mantener en 0% los casos de enfermedades de origen laboral con relación a la vigencia anterior.
- Intervenir los riesgos prioritarios valorados en la Matriz de Identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos, los expresados y los inherentes a la misión de la entidad, realizando seguimiento a las medidas preventivas y correctivas que mejoren las condiciones de salud y ambientes de trabajo.





- Mantener y/o mejorar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo los resultados de la medición en la vigencia anterior.
- **Fomentar prácticas de no discriminación y/o estigmatización, acoso y violencias basadas en género, garantizando el reconocimiento de la diferencia, la diversidad y la eliminación de todo tipo de violencias en el ámbito laboral.**
- Fomentar continuamente una cultura de seguridad y salud en el trabajo a todos los funcionarios, contratistas y practicantes mediante el cumplimiento del 80% del plan de capacitaciones.
- Revisar y Actualizar el plan de respuesta a emergencias con cobertura en todos los centros de trabajo de la entidad, mejorando el desempeño del equipo de respuesta, e identificar las oportunidades de mejoras en la preparación y la respuesta ante una emergencia.
- Revisar y actualizar el programa de riesgo psicosocial implementando actividades con el fin de mitigar y controlar el riesgo en las áreas prioritarias. Comunicar las Políticas y Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los servidores, contratistas de prestación de servicios y practicantes, mediante los diferentes medios de comunicación de la Entidad.

ARTÍCULO 3. Ordenar a los Secretarios, Jefes de Oficina, Directores y Subdirectores o quien haga sus veces, realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos de las Política y los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía del Municipio de Girón – Santander.

ARTÍCULO 4. En todo lo demás, se mantiene incólume lo establecido en la resolución N. 00924 de 2025.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de Girón a los. **25 AGO 2025**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMPO ELÍAS RAMÍREZ PADILLA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Xiomara Patricia Guerrero Salazar - Dirección Administrativa de Control Documental
Revisó: Claudia Milena Jaimes Delgado - Secretaria Privada
Elaboró: Eddy Johanna Jaimes Suarez - Dirección Administrativa de Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron